

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos
El pago es adelantado	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones que se vienen formulando ante este Ministerio por los Inspectores municipales Veterinarios, y en su representación por las Asociaciones provinciales y Asociación Nacional Veterinaria Española, contra Ayuntamientos que no les abonan sus haberes, adedándoles, en algunos casos, cantidades que son verdaderamente elevadas y desproporcionadas en relación al sueldo.

Teniendo en cuenta la necesidad de que dichos servicios estén atendidos con puntualidad, dada la importancia de los mismos para la salud pública y para la ganadería e industrias derivadas de ella, una de las fuentes principales de riqueza, estando señalados con carácter de obligatorios los referidos servicios en el Decreto de Bases organizando la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias de 7 de Diciembre de 1931, y determinadas las cantidades a percibir por los citados funcionarios municipales, con cargo a los respectivos presupuestos, en los vigentes Reglamentos de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918; de Empleados en general de 23 de Agosto de 1924; de Epizootias de 6 de Marzo de 1916; Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1930 y Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de Diciembre de 1931.

Considerado por la legislación vigente el pago de los haberes asignados a dichos funcionarios como de atención preferente, no diferible, siendo personalmente responsables de su cumplimiento los Alcaldes (artículo 116 del Reglamento de empleados municipales y artículo 308 del de Epizootias), y con el fin de evitar que continúen en los funcionarios aludidos sin percibir los atrasos que en el pago de sus asignaciones les adeuden los Ayuntamientos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Todos los Ayuntamientos que no hayan abonado a los Inspectores municipales Veterinarios sus haberes vencidos, procederán con toda urgencia al pago de los mismos, con liquidación de todos sus atrasos.

2.º Los Inspectores municipales Veterinarios, caso de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, po-

drán recurrir en queja ante los Gobernadores civiles, quienes, previo informe del Inspector provincial del servicio, ordenará a los Alcaldes respectivos efectúen los referidos pagos en el plazo máximo de quince días; y

3.º Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivas las aludidas obligaciones, las autoridades citadas impondrán a los Alcaldes multas de 300 a 500 pesetas, y darán cuenta a la Autoridad judicial correspondiente una vez comprobado que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario con cargo al presupuesto municipal a los efectos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Julio de 1933.

P. D,

DARIO MARCOS

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(Gaceta del 12 de Julio.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico, vacante en cada una de las escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid y Palma de Mallorca.

Correspondiendo dichas plazas al turno de concurso de traslación sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus

instancias a este Ministerio en improrrogable plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse además en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más retraso que el presente.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—El Director general, José Cebada.

(Gaceta del 9 de Julio.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de tres cajas marcas varias con pesos de 59, 33 y 59 kilos, que se encontraron abandonadas en un bote; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 11 de Julio de 1933.—El Administrador.

R. al núm. 2052

Sección municipal

Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

ANUNCIO

Vacante la plaza de Farmacéutico de este partido, integrado por este municipio de Peñamellera Baja y el de Peñamellera Alta, en el partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo, cuya vacante ha sido motivada por renuncia de don Carlos Delgado Olivares; el Ayuntamiento acordó anunciar por concurso su provisión por término de

treinta días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro de cuyo plazo se presentarán por los concursantes las oportunas solicitudes, extendidas en papel de la clase 8.ª, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañando a las mismas cédula personal, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su última residencia, certificación de Penales, título profesional o testimonio notarial del mismo, y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

La residencia del farmacéutico es en Panes, siendo la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios de dos mil quinientas pesetas más el diez por ciento, cantidades que se prorratean entre dichos Ayuntamientos en proporción a la población de derecho del último censo oficial de cada uno, que es el siguiente: Peñamellera Baja 4.910 habitantes y Peñamellera Alta 2.455, con un total general de 7.365 habitantes.

El número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal es de cincuenta y ocho.

Panes, a 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, José F. Madrid Tarna.

R. al núm. 2088

Alcaldía de Piloña

Se anuncia a subasta pública por pujas abiertas, de cuarenta metros cúbicos de madera de roble del monte Sellón, número 175 del Catálogo, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas, entendiéndose de cuenta del rematante la indemnización correspondiente al personal facultativo fijada en cincuenta y cuarto pesetas.

El acto se celebrará en el salón Capitular de Piloña, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces y con asistencia del Concejal de subastas y Secretario del Ayuntamiento, a las diez y media horas del día hábil siguiente del en que se cumplan veinte hábiles también de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Regirá para el acto el pliego de condiciones facultativas de 15 de Octubre de 1932, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de igual mes.

La fianza provisional consistente en la cantidad equivalente al cinco por ciento de la que sirve de tipo al remate, se elevará por el adjudicatario al diez por ciento.

El rematante ingresará el noventa por ciento correspondiente al municipio a los diez días de notificarse la subasta.

Se previene que por concesión del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la corta de árboles podrá efectuarse hasta el día 31 de Agosto siguiendo en cuanto a la saca el plazo a que se refiere la condición 15 del citado pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que previene el mencionado pliego de condiciones, Estatuto municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Infiesto, 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, J. Alvarez.

R. al núm. 2.050

Alcaldía de Oviedo

Agencia ejecutiva.—Cédulas de 1930

Relación de los deudores morosos por el Impuesto de Cédulas personales correspondientes al año de 1930, a quienes se notifica la providencia de apremio dictada por la Excm. Diputación, en 31 de Diciembre de 1931, abriendo el periodo ejecutivo y declaránles incurso en la penalidad establecida por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, cuya providencia se hace saber en el BOLETIN OFICIAL por su ausencia e ignorado paradero.

Nombres y apellidos e importe total del débito es como sigue:

Angel Fernández, 9,91 pesetas.
Amalia Rato Riestra, 1,75
Antonia Fernandez Longa, 93,30
Demetria González, 35
Ana Cancio Rodriguez, 56
Angelita Rábano Alonso, 1,75
Dolores Iglesias, 1,75
Julio Bermejo San Martín, 281,65.
Luis Gonzalez Orviz, 165,08.
Carmen Bárcena, 1,75.
Julio Garcia Ferreira, 9,91.
Visitación Alvarez, 5,25
Francisco A. Ramos, 95,08.
Servando González Blanco, 36,75.
Luis Rodriguez Moro, 11,66.
Santiago Fernandez Matos, 60,08.
Eduardo Gil Zancayo, 61,83.
Manuel Zasacain, 26,25.
Julían Ceinos Fraile, 33,93
Miguel Torres Rodriguez, 9,91.
Manuel Alonso Cimadevilla, 50,75.
Francisco Calahorra Cisia, 50,75.
Rosaura Campos, 12,01.
Benjamin Garrido Suárez, 26,25
Felipe Pereira, 8,75
Manuel Fernandez Muñoz, 58,33
José Riestra, 50,75.
José Fernández Muñoz, 24,50.
María Dolores de los Santos, 1,75.
Francisco Vázquez, 1,75
Florentina González, 1,75.
Angelos Panjul, 1,75.
Sergio Nova Rea, 16,56
María Garcia Perez, 1,75
Angela Cantigo, 1,75.
Lucinda Palacio, 1,75.
Concepción Fernandez, 1,75.
José Pumariño, 29,75
Manuel Manso Garcia, 3,50.
Manuel Fernández Muñoz, 5,25.
Eduardo Alvarez, 3,50.
José Inclán González, 19,83.

Manuel Menendez, 7.
Esperanza Alvarez, 25,90
Jerónima Zavajos, 7,35.
Joaquin Bengoa, 1,75.
Emilio Suarez Martinez, 5,25.
Julían Alvarez Santullano, 75,83.
Emilio Fernandez, 1,75.
José Santos Mista, 62,18.
Encarnación M. Eguren, 1,75
Agapito Lopez Valle, 3,50.
César Alvarez Izquierdo, 27,35.
Blas Herrero Menendez, 16,91
Consuelo Bobes Arroyo, 28,60.
Prudencia Garcia Garcia, 36,75.
Leonarda Cenden, 1,75.
Rufina Moro Cocañó, 1,75.
Isabel del Valle, 24,50.
Antonia Coalla, 98,55.
Antonio Cuevas Monz, 176,40.
Román Cabal Alvarez, 26,25
Eustaquia San José, 3,50.
Juan Pando Cerra, 50,75
Isaias Tolin Manuel, 60,05.
Milagros Alvarez Casaprima, 24,50
Etelvina Fernandez Diaz, 24,50.
Augusto Guallart A Martinez, 60,05
Baldomero Santa Marina, 54,25
Ramón Perez Santa Marina, 125,05
José Gazón Perez, 26,25
Gerardo Mínguez Castaño, 25,60.
Nemesia Alvarez Muñoz, 1,75.
Carmen Gonzalez, 1,75
Baldomero Fernandez, 65,33.
Emilia Campomanes, 8,75.
Román Garcia, 9,91.
Pilar Flórez Gonzalez, 7.
Antonio Sastre Gauz, 96,80.
José Rodriguez Garcia, 5,25
Elisa Rica, 1,75
José Alvarez Pedroa, 13,06.
Ramona Menendez, 1,75.
Mariano Alonso, 3,50.
Leopoldo Escobedo Carbajal, 238,30
María Collado Iglesia, 1,75.
Manuel Pedregal, 3,50.
Ulpiano Urdé Morán, 26,25.
Angel Alonso Cima, 26,25.
Aurelio Vargas, 14,81.
Lucio Tuñón Diaz, 26,25.
José Sanchez Secades, 36,75.
Luis Diaz Garcia, 8,75
Josefa Garcia Suárez, 3,50
Ramón Labrador, 50,75.
Esperanza Quirós Cape, 49.
Serafina Alvarez, 3,50.
Eulogia González Mier, 5,25
José Diaz Fernández, 59,50.
Manuel Martínez Lázaro, 50,75.
Blas Barrios Rodriguez, 61,83.
Eduardo Suárez Suárez, 60,08.
Hilario Pérez Rodriguez, 3,50.
Etelvina Gutiérrez, 24,50.
Virginia Fernández, 5,25.
Francisco del Valle, 5,25.
Eduardo Rodriguez, 5,25.
Francisca Garcia Gutiérrez, 9,91.
Julio Buñuelos Areta, 36,75
Salvadora Gavito, 50,75.
Manuel Ortiz, 56
Manuel Martínez López, 50,75.
Toribio Villanueva, 8,75.
Alejandro Martínez González, 11,20.
Ramona Fanjul Cuesta, 3,50.
Azucena Fanjul Fernández, 1,75.
Ramón Villanueva Secades, 1,75
Jacinto Rodriguez, 1,75
Pilar Llana Junco, 3,50
Julia Berga Saiz, 28.
Cecilia María de Mier, 9,91.
Juan Garcia Cabal, 35.
Aurelio Martinez, 9,91.
Celestino Garrido, 60,05.
Cándido Garcia Gonzalez, 27,35.
Emiliano Diez Vázquez, 96,83.
Federico Reblerquer G., 11,50.
Ladislao Garcia, 1,75.
Remedios Moro, 1,75.
María Ballerine, 1,75.
Herminia Diaz Fernández, 1,75.

Manuel Alvarez, 3,50.
Manuel Rosal Argüelles, 26,25.
Celedonio Garcia Brieva, 124,83.
Manuel Magalet González, 65,33.
Amaro Menéndez Campo, 26,25.
Juan de la Cruz Menéndez, 56.
Manuela Ordoñez Bigotes, 28.
Gabriel Prado Menéndez, 27,41.
Rodulfo Rato Cadavieco, 60,08.
Trinidad Casado Cano, 1,75.
Evangelista Cueto Rosalí, 3,50.
Milagros Criados Palenzuela, 3,50.
Margarita del Río Vázquez, 8,16.
Carmina González Toribio, 3,50.
Laura Castro Blanco, 3,50.
Ramona Maiz Sánchez, 3,50.
Antonia Garcia Menéndez, 3,50.
Asunción Coba Mella, 24,50
José Vazquez Díaz, 3,50.
Edelmira Trelles Hernández, 3,50.
Bernardo Carrocera, 5,60.
Joaquín Alonso Iglesias, 3,50.
Florentina Alvarez Acebal, 3,50.
Francisco Tiñana Iglesias, 11,66.
Juana Garcia Arisco, 8,75.
Narciso Martínez Lacarra, 3,50.
Trinidad Diez Martínez, 1,75.
María Dominguez Torre, 4,91.
Aurelia Garcia Valdés, 9,91.
Joaquín Osorio Garcia, 52,50.
José Salinero Filador, 11,66
Juana Saez Cayón, 3,50.
Felipa Seisa Regueros, 3,50.
Valeriano Fernández Peláez, 1,75.
Teófila Pedrosa Herrero, 3,50.
Dolores Rubio Espinosa, 3,50.
Aurora Ramos Garcia, 3,50.
Carmen González González, 10,26.
Rafael Gallego López, 3,60.
Amadora Rodriguez Peña, 81,66.
José Rodriguez Rodriguez, 4,20.
Aurora Sanz Villar, 49.
Rosario Argüelles Solís, 50,75
Sabina Corujo Alvarez, 5,25.
Josefa Rodriguez Llana, 24,50
Trinidad Alvarez Fernández, 3,50.
Dolores Cordero Noriega, 58,45.
Celiano Rodriguez Alvarez, 5,25.
Manuel Rodriguez Martinez, 95,08.
María Velasco Castaño, 54,60.
Vicente López Pedrero, 3,50.
Isidoro Alonso Orejas, 98,58.
Abundio Gascón Fernández, 95,58.
Eliberio Fernández Alvarez, 27,41.
Roque Con de Ballesteros, 5,25.
Rafael Argüelles Fernández, 40,25.
Joaquin Touriño Barros, 5,25.
José Suárez Secades, 165,08.
Celia Velasco Valdés, 1,75.
María Luisa Góme, 1,75.
Julio Rodriguez Zardonda, 60,08.
Angel Velázquez Menéndez, 50,75.
Alfredo Gil Aguirre, 44,91
Joaquín Alvarez Alonso, 5,25
Florentino Fernandez Estrada, 128,91
Luis Rivero Dominguez, 5,25.
Rosario Sanchez Gonzalez, 11,66.
Angela Sanchez Fernandez, 3,50.
Francisco Ramiro de Avellano, 29,75
Luciano Gonzalez, 1,75.
Felisa Baragaño Diaz, 3,85.
José Vigil Fernandez, 3,50.
Alfredo del Valle Iglesia, 50,75.
Consuelo Miranda Fernandez, 41,41.
Julio Ortiz de la Vega, 52,50.
Tróximo Tuñón Manendez, 3,50.
Jesús Sanchez de Toca Muñoz, 14,81
Fernando Serrano Salvador, 178,14.
Higinia Castañón Gonzalez, 3,50.
Eladía Muñoz Gonzalez, 7.
Dario Diaz Menendez, 63,58.
Francisco Rodriguez Martin, 27,41.
Adelina Posada Fernandez, 85,16.
Clemente Solar Gancedo, 27,41.
Froilán Bayón Valdés, 152,25.
Emilia Verano Mesas, 27,41.
Pilar Garcia Blanco, 1,75.
Josefa Fernandez Calzón, 3,50.
Silvestre Longoria Magdalena, 7.

Enrique Mato Toito, 5,25.
Rufino Rimada Nosti, 5,25.
Demetria Menendez Loreda, 1,75.
Manuel Gomez Carneado, 36,75.
Nieves Fernandez Valle, 1,75.
María Gonzalez Gutiérrez, 1,75.
Francisco Cabal, 50,75.
Primitiva Folgueras, 39,56.
Antonia Castrillón, 64,75.
Luis Castro Vazquez, 67,20.
Bernardo Farqués, 3,50.
Gregorio Folledo Castrillón, 3,50.
Sofia Rodriguez Garcia, 1,75.
Josefa Mier Gonzalez, 3,50.
Joaquin Casariego Suarez, 1,75.
Mercedes Gonzalez Suarez, 24,50.
Adolfo Alvarez Fano, 27,41.
Nieves Argüelles Suarez, 8,16.
Antonio Clavijo Núñez, 1,75.
Amparo Eced Heydech, 38,33.
Leonides Vega, 1,75.
Carmen Garcia Garcia, 102,43.
Esperanza Tuñón Perez, 3,50.
Angel Fernandez Alvarez, 52,50.
Nicanor Vallejo Castañón, 52,50.
Alejandro Velarde Gonzalez, 17,42.
Alberto Prieto Garcia, 165,08.
Julia Villoria Rodriguez, 1,75.
Fermina Garcia Lopez, 1,75.
Armando F. Alvarez, 31,50.
Manuel Villar de Ibarra, 26,25.
Joaquín Velasco, 1,75.
Josefa Menéndez, 7.
María Suarez, 1,75.
Nicolás Maurelo, 2,10.
Alejandro Monte, 75,80.
Rufina Blanco, 1,75.
Carolina Sión Rodriguez, 23,83.
Ramón Payolla Laguna, 168,50.
Cándida Fernández, 5,25.
Ramón Fernández, 14,81.
Joaquín Vega Alvarez, 5,25.
Laura Blanco Nieto, 1,75.
Reinerio Alonso Granda, 75,83.
Filomena Morán Suárez, 7.
Leonor Alvarez, 28.
Aurelio Suárez, 3,50.
Filomena González Torre, 26,25.
Pedro González González, 50,75.
Timoteo Fernández Garcia, 16,36.
José del Hoyo Valle, 98,58.
Joaquín Montero Rodriguez, 26,25.
Enrique Miaja Garcia, 61,83.
Vicente Muñoz Villa, 166,83.
Carmen Burgos Rodriguez, 3,50.
Emilio Fernández Alvarez, 49.
Celestino Conde Moro, 28.
Eladio Fernández Alvarez, 3,25.
Encarnación Garcia de V., 50,75.
Enrique Alvarez Pérez, 8,16.
María Mir Puentes, 3,50.
Joaquín Alonso Gaspar, 97,18.
Manuel Celorio Celorio, 5,95.
Manuel Rosal Argüelles, 3,50.
María Pérez Peláez, 8,75.
Francisco Secades Riestra, 4,20.
Rodrigo Santos Nosti Polón, 93,33.
Clemente Escobar Suárez, 13,06.
Antonio Suárez Blanco, 35.
Pilar Alvarez Garcia, 26,25.
Isidoro Menéndez Pedregal, 128,33.
Jesusa Garcia Rodriguez, 83,91.
Ramón Cappa Yanciro, 120,16.
Lucía Ortiz Moro, 1,75.
Ignacio Moratín, 3,50.
Jesús Díaz Garcia, 3,50.
Pilar Torale Varela, 3,50.
Basilisa Fernández Alvarez, 49.
Aurelio Posada Garcia, 2,40.
María Teresa Fernández Carbajal, 3,50.
Julio Fernández San José, 27,41.

Y para conocimiento de los interesados de ignorado paradero y surta efecto la providencia de apremio de que se hizo mérito, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a dieciocho de Mayo de mil nove-

cientos treinta y tres.—El Agente Recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

—:—

Ferrocarriles.—Servidumbres

Tramitándose por la 3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Cantábrico) de mi cargo, el expediente de servidumbres de los caminos cortados por el Ferrocarril de Ferrol a Gijón, Sección de Gijón a Los Cabos, trozo 1.º; en el término municipal de Avilés, de esa provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto por R. D. de 14 de Junio de 1854, se hace público, que dentro del plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán manifestar, tanto por los Ayuntamientos, como por los particulares interesados cuanto se les ofrezca y parezca sobre las soluciones propuestas por el Ingeniero en el mismo, remitiendo por conducto de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a esta Jefatura sita en Madrid, Plaza de la Independencia, número 2, principal derecha, los expedientes que cuantas observaciones se les hayan formulado durante el citado periodo informativo.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro Diz.

Jurado mixto de Obras públicas

Cédula de Citación

De orden del señor Presidente de este Jurado mixto de Trabajo, y para la celebración del antejuicio, en virtud de demanda sobre reclamación de salarios, interpuesta por Aurelio Alvarez, contra Belarmino Menéndez, se cita a éste, a fin de que, el día 25 de Agosto próximo, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Organismo, calle del Peso, 2, 3.º, al objeto indicado, advirtiéndole que debe asistir por sí o por medio de representante legal.

Oviedo, 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Jorge García.

R. al núm. 2.058

Sección judicial

Juzgado de Gijón

D. Luis Pérez y Pérez M. Alvar González, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por disparo, contra Jesús Bringas Criado, de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Amparo, viudo, vendedor ambulante, sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación para que el día veintiocho de Julio actual y hora de las once y cuarenta de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en

la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez y Pérez.—P. S. M. Antonio Pizarro.

R. al núm. 2.048

—:—

D. Luis Pérez y Pérez M. Alvar González, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por daños contra David González, repartidor de leche, sin domicilio conocido, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que le sirva de citación para que el día veintisiete del actual y hora de las doce y media de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres. Luis Pérez y Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 2.047

Edicto.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente del partido judicial de Gijón, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Fernando Castro Solares a nombre y con poder bastante de D.ª Dolores Rodríguez Cienfuegos, contra D. Antonio Maqua y Carrizo mayor de edad, vecino de Avilés, hoy en ignorado paradero y en rebeldía, sobre pago de pesetas, en los que recayó la sentencia de remate cuyos encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Gijón, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y tres. El señor don Luis Pérez y Pérez M. Alvar González, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por D.ª Dolores Rodríguez Cienfuegos, asistida de su esposo don Manuel Sanchez Dindurra, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendida por el Letrado D. Mariano Merediz contra D. Antonio Maqua y Carrizo, mayor de edad y vecino que fué de Avilés, hoy en ignorado paradero y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando siga ésta adelante por los trámites establecidos en la Sección II, libro II, título XV de la Ley de Enjuiciamiento civil, haciendo trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Antonio Maqua y Carri-

zo, hasta hacer pago al actor doña Dolores Cienfuegos, asistida de su esposo D. Manuel Sanchez Dindurra, de la suma de ocho mil pesetas de principal, cuatrocientas veinte pesetas de los tres trimestres de intereses vencidos que aquél adeuda, con imposición al ejecutado de todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia que será notificada al ejecutado por su rebeldía en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Antonio Maqua Carrizo, se extiende el presente edicto en Gijón, a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de primera instancia, Inocencio Iglesias.—El Secretario habilitado, Adolfo Mori.

R. al núm. 2055

Don Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de los que se hará mérito, en los que se dictó sentencia de remate cuyos encabezado y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En Gijón, a cuatro de noviembre de mil Novecientos treinta y dos.

Vistos por el señor don Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de clarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante, don Mariano Martínez Díez, mayor de edad, del comercio y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Pedro C. García Montiel y defendido por el Letrado don Leovigildo Llanza, y de la otra como demandada, el comerciante de Rabadavia (Orense) hijo de Hermenegildo Bobillo, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, en reclamación de dos mil ciento noventa y ocho pesetas cinco céntimos; y

Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno a hijo de Hermenegildo Bobillo, de Rabadavia, Orense, a que pague a don Mariano Martínez Díez, de Oviedo, la cantidad reclamada de dos mil ciento noventa y ocho pesetas, cinco céntimos, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo ser publicada por la rebeldía del demandado, del modo y forma prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Germán L. Bonilla.—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del dis-

trito de Oriente del partido, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Doy fé.—Ante mí, Tomás Guisasa y Ovies.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se extiende el presente edicto que firmo en Gijón, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Inocencio Iglesias.—El Secretario, Adolfo Mori.

R. al núm. 1.864

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y empleaza a Alfonso Barro Ordieres, domiciliado últimamente en la parroquia de Cazanes, para que el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de este Juzgado, sito en los bajos de las Consistoriales (Plaza de la República), a celebrar juicio de faltas que se le sigue por lesiones a Vicente Hernandez Gallego y Natividad Sanchez Rey, con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Ricardo Colubí.

R. al núm. 2.074

Juzgado de Boal

En virtud de lo resuelto por el Sr. Juez municipal, en providencia del día de hoy, dictada en diligencias de ejecución de sentencia en autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Bernardino Limere, contra D.ª Osita Presa, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y una pesetas, se anuncia, para el pago de dicho crédito y costas, que el día veintiocho del actual y hora de las diez, se venderá en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

«Un Barracón de madera llamado de la «zapatera», sito en Doiras, que tiene un frente de veintitrés metros, por cuatro de fondo al Norte y ocho al Sur; linda al Norte, Este y Oeste con caminos públicos, y al Sur, con otra construcción analoga de D. Bernardino Limere. Su valor según tasación pericial, mil pesetas.

El remate se celebrará bajo las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la subasta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. La finca de que se trata se saca a subasta sin haber suplido la falta de títulos.

Cuarta. Que los gastos de subasta y demás que hubiera, serán de cargo del rematante.

Boal, a diez de Julio de 1933.—Visto bueno, Juan M. Villamil.—El Secretario, A. González.

Juzgado de Infiesto

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa por providencia dictada en el día de hoy en la demanda incidental de pobreza a guisa, en este Juzgado por D.^a Aurora Luis Lobeto, vecina de Espinaredo, contra D. Manuel Díaz Ovano y el Ministerio Fiscal, para litigar en demanda de divorcio, se emplaza por la presente cédula al demandado D. Manuel Díaz Ovano, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca a contestarla, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará solo con el señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Manuel Díaz Ovano, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Infiesto, a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Secretario, Licenciado, Luis Riera.

Juzgado de Siero

Fermin Vallina Riestra, Secretario suplente del Juzgado municipal de Siero, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres; vistas por el Sr. Juez municipal de la misma y su término, D. Juan Laborda Gordero, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Sabino Hevia Vallina, de cuarenta y ocho años de edad, casado, minero, natural y vecino de la parroquia de Hevia, en este término, hoy ausente en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al enjuiciado Sabino Hevia Vallina, en concepto de autor responsable de una falta del número 1.º, del artículo 581 del vigente Código penal, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Laborda.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fé.—Fermin Vallina.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por su rebeldía sirva de notificación en forma al enjuiciado Sabino Hevia Vallina, expido el presente testimonio visado por el Sr. Juez, en Pola de Siero, a once de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Fermin Vallina.—Visto bueno, Juan Laborda.

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido de Oviedo, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 204 del año 1932, por homicidio y lesiones por imprudencia, contra el procesado Bienaventura Herrero, se cita, llama y emplaza al responsable civil subsidiario D. Luis Corzana Martínez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante la Superioridad (Audiencia provincial de Oviedo) a usar de su derecho, a medio de Abogado y Procurador, bajo el correspondiente apercibimiento que de no verificarlo ni hacer la designación de Abogado y Procurador se le nombrará de Oviedo.

Oviedo 13 de Julio de 1933.—El Secretario Judicial, Antonio F. Giro.

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Luis Rodríguez y García Ciano, Juez de primera instancia accidental de este Partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Villa de Pola de Laviana a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. Luis Rodríguez y García Ciano, Juez de primera instancia accidental de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que adelanta D. Anselmo Argüelles Cordero, mayor de edad, casado, ebrieta y vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. Alfredo Sosa y representado por el Procurador D. José Cervilla; contra don Antonio Fernández Iglesias, mayor de edad, soltero, ausente en ignorado paradero, declarado rebelde en estas actuaciones, que versan sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Antonio Fernández Iglesias, a que pague a don Anselmo Argüelles Cordero, las tres mil quinientas pesetas que reclamaba en este juicio, imponiendo a dicho demandado todas las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al D. Antonio Fernández, en la forma que previene el artículo 281 de la Ley Procesal Civil, a menos que se ote, dentro de segundo día, por la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis R. Ciano.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Fernández Iglesias, firmo el presente en Pola de Laviana, a siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Luis Rodríguez y García Ciano.—Ante mí, licenciado, Antonio Iguivar.

R al núm. 2 057

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia en funciones de este partido, en providencia de esta fecha, admitiendo a tramitación la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovido ante este Juzgado en concepto de pobre por D.^a Concepción Quesada Soto, vecina de Collera, concejo de Ribadesella, en este partido, contra D. Ramón Antonio Crusellas Quesada, hijo de D. Ramón F. Crusellas y D.^a Mercedes Quesada Díaz, (ésta ya fallecida) y ausente en paradero ignorado, y otros más, sobre entrega de un legado hecho por D. Antonio Quesada Soto, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado ausente en ignorado paradero D. Ramón Antonio Crusellas Quesada, para que dentro del término de nueve días comparezca en el indicado juicio, previniéndole que sinó lo hace le parará el perjuicio que señala la Ley, y se le hace saber que las copias en simple de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cangas de Onís, a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Lic. elio Parada.

R. al núm. 2.084

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RAMA BREA, Manuel, de 27 años de edad, casado, carpintero, hijo de Fructuoso y de Teresa, natural de Freijo, Murus, provincia de La Coruña, y vecino de Vigo, y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días en las cárceles de este partido de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, por haber sido decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, su prisión preventiva, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 2 del corriente año.

2 028

PALEO DEL RIO, Laurentina, 42 años de edad, casada, dedicada a las labores de su casa, natural de Palencia, y sin domicilio fijo por ser ambulante, procesada en el sumario número 182 de 1932, por atentado, del Juzgado de Instruc-

ción de Avilés; comparecerá dentro del término de ocho días en la cárcel de Avilés, para constituirse en prisión, por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia de Oviedo, en la indicada causa.

2.029

GUTIERREZ DOSAL, Constantino Emilio, natural de Santa Eulalia de Carranzo, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, casado, labrador, de 36 años de edad, hijo de Asunción y padre desconocido, domiciliado últimamente en Vidiago, procesado por falsedad en documento público y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de ser emplazado en sumario que se le instruye con el número 18 de 1927.

2.049

LOZANO VIGON, Gaspar, hijo de Felipe y de Rosaura, natural de Vega, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo.

2.054

ARDINES DEL VALLE, Ramón, de 24 años de edad, viudo, tejero, hijo de Diego y de Rita, natural y vecino de Llanes, parroquia de Ardiansa, provincia de Oviedo, y ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 34 del corriente año, por estafa de una bicicleta; comparecerá dentro del término de ocho días, en la Sala de instrucción de Avilés, para ampliar su declaración en dicha causa y ser conducido a la Prisión preventiva, por haberse decretado su prisión provisional en la mencionada causa.

2.025

TORRECILLA SESMA, Gaspar, usa también el nombre de Luis Pérez García, natural de Aguilar del Río Alhama, soltero, electricista, de 36 años de edad, hijo de Manuel y Victoria, domiciliado últimamente en el Hospital Manicomio de Oviedo, de donde se fugó, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser emplazado en forma.

2.069

SANCHEZ NORIEGA, Bernardo, hijo de Segundo y Juana, natural de Panes, Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, comerciante, vecindado últimamente en su pueblo, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en la Coruña, D. Pedro Osuna Díaz.

2.070